PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SALA EXPOSITIVA DE LAS MEZQUITAS FUNERARIAS DE CALLE AGUA

EXPEDIENTE: LOTE 2

1.- OBJETO

El Objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato de servicio denominado "Servicio de Limpieza en el yacimiento arqueológico de las mezquitas funerarias de calle Agua".

2.- ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Descripción de las dependencias.

Las mezquitas funerarias son las primeras atestiguadas arqueológicamente en el al-Andalus y responden al modelo más sencillo de mezquita andalusí, de una sola nave, planta cuadrangular y *mihrab* (nicho curvo) en el muro de la *qibla* (el que marca la dirección a La Meca) con una superficie total útil de 198,05 m^2, que incluye un aseo de 6 m^2 y un almacén de 10 m^2. A diferencia de las mezquitas de oración carecen de puerta de entrada al recinto y de techo de cubrición, de acuerdo con la doctrina de no edificar sobre tumbas.

Se construyeron con muros de mampostería y tapial, sin ningún tipo de cimentación. En la cara externa de los muros se dispusieron una serie de paneles realizados con estuco de color ocre, con motivos variados: cruciformes, estrellas de ocho puntas, vegetal y la decoración de *sebka.*

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Generales

Al objeto de conservar en adecuado estado de limpieza y mantenimiento las dependencias e instalaciones en el Yacimiento Arqueológico de las Mezquitas Funerarias de calle Agua, los trabajos se realizarán con esmero y cuidado, de manera que se garantice la higiene, seguridad y conservación, y se preste la debida atención a los fondos patrimoniales que alberga el Centro y a las actividades que en él se realizan.

3.2. Específicas

Los suelos se barrerán con mopa y fregarán con líquidos neutros que no lo deterioren.
Los aseos tendrán una limpieza completa, incluirán suelos, inodoros, lavabos, grifería, espejos y azulejos mediante soluciones de hipoclorito al 4% y desinfectantes.
Se realizará un desempolvado de las instalaciones, incluyendo puertas, marcos, revestimientos de madera, techos, luminarias, paredes y persianas; así como aquellos elementos auxiliares como perchas, pomos, monitores, etc.
Las papeleras se rociarán y limpiarán debidamente, cuidando de que sean sustituidas las bolsas contenedoras.
La empresa adjudicataria realizará la instalación y mantenimiento de los siguientes elementos en cada uno de los aseos:

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		17/11/2020	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH8fEinaSD5OMmG1JC84jl82FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✓ Dispensadores de jabón líquido, incluyendo el suministro y reposición de jabón.
- ✓ Dispensadores de toallitas de mano desechables, incluyendo el suministro y reposición de las toallitas de mano.
- ✓ Dispensadores de papel higiénico, incluyendo el suministro y reposición de papel.
- ✓ Los aparatos bactericidas y conductos, incluyendo sus repuestos de líquido y pilas.

Se podrán emplear medios mecánicos adecuados para un tratamiento inicial, así como selladores en base agua, de carácter neutro, realizando posteriormente un mantenimiento clásico.

3.3. Periodicidad de los trabajos

- Trabajos diarios:

  - Barrido y fregado de suelos.
  - Limpieza completa del aseo, incluyendo suelos, inodoros, lavabos, grifería, espejos y azulejos.
  - Vaciado y limpieza de papeleras.
  - Mantenimiento y reposición del jabón líquido y papel higiénico.
  - Limpieza de maquinaria y aparatos existentes en las instalaciones como aire acondicionando, extractores, humificadores, extintores, etc.
  - Ventilación del recinto durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

- Trabajos semanales:

  - Limpieza de cristales.

- Trabajos mensuales:

  - Limpieza de puertas, marcos, revestimientos de madera, techos, luminarias, paredes y persianas.

- Trabajos anuales:

  - Abrillantado del suelo.

4. HORARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, PERSONAL Y SUBROGACIÓN

Para realizar los trabajos de limpieza se requerirán, al menos, una persona durante 2 horas diarias preferentemente los martes, miércoles y viernes (6 horas/semana).

Los trabajos de limpieza se realizarán de manera habitual en horario de 9:00 a 11:00 horas, pudiéndose alterar los márgenes del horario en función de las necesidades del centro y de acuerdo con el adjudicatario.

El adjudicatario del contrato sustituirá las ausencias derivadas de I.T., vacaciones, permisos, absentismo en general, de modo que quede garantizada la prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato. Las ausencias imprevistas se compensarán en la semana siguiente, o cuando la institución lo requiera, en la misma proporción de horas no realizadas.

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		17/11/2020	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH8fEinaSD5OMmG1JC84jl82FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SUBROGACION

En cuanto a la subrogación del personal se estará a lo establecido en la normativa vigente. Actualmente presta el servicio de limpieza de las citadas instalaciones del edificio la empresa CERCOLIM S.L., con la presencia en el edificio del siguiente personal:

Trabajador	Categoría	Tipo Contrato	Antigüedad
1	Peón limpiador/a	200	01/08/2015

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato el equipo material y humano necesario para el desarrollo de las labores de limpieza con el nivel de exigencia acorde con el uso de cada una de las zonas afectadas.

La empresa adjudicataria será responsable de supervisar las tareas realizadas por sus trabajadores, el estado de los equipos y material de apoyo necesario para el desempeño de dichas funciones, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener contacto permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

De igual modo, la empresa adjudicataria será responsable de que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.

5.1. Materiales, maquinaria y útiles

Todos los productos de limpieza y de tratamiento de los distintos materiales serán por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyendo los suministros de jabón, bactericidas, incluidas baterías de aparatos, papel higiénico y toallitas de manos para el aseo, así como el mantenimiento en estado operativo de los dispensadores de estos productos.
El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipamiento mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como escaleras, pulidora, enceradoras, cepillos telescópicos, aspiradoras, etc. que se precisen para llevar a cabo las tareas contratadas.
Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán igualmente las normativas establecidas por la legislación vigente en materia medioambiental. En especial, se tendrán en consideración las medidas recogidas en el punto 7 del anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde (Orden PRE/116/2008, de 21de enero, BOE del 31 de enero).
Se procurará el uso de productos biodegradables, no tóxicos y envasados en recipientes de materiales reciclables o reutilizables. La empresa adjudicataria facilitará las fichas técnicas de seguridad de los productos de limpieza que se utilicen.

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		17/11/2020	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH8fEinaSD5OMmG1JC84jl82FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.1. Uniformidad y elementos de autoprotección

Será obligación del contratista uniformar e identificar por su cuenta a todo el personal durante la realización del servicio. Será obligatorio dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, con atención a la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, además de vigilar su cumplimiento.
El adjudicatario adoptará, en todas las fases de su actividad, las medidas de seguridad necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, debiendo facilitar los equipos de protección individual adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.
El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, tanto propio como subcontratado, en la realización del servicio y de aquellos que pudieran originar sus trabajos en terceras personas.

5.2. Evacuación de residuos.

Todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán evacuados diariamente del centro de trabajo por la empresa adjudicataria.

6. COORDINACIÓN.

La dirección y supervisión de los trabajos objeto del presente pliego corresponderá al responsable del Contrato.
El seguimiento sobre el desarrollo de los trabajos de limpieza por parte del responsable del Contrato conllevará el poder hacer una valoración de los mismos en el momento que considere oportuno.
La vigilancia y control, que necesariamente ejercerá la empresa adjudicataria, se realizará por personal capacitado y de confianza, que mostrará un parte mensual de la revisión y cumplimiento del trabajo previo a la factura. La empresa indicará los nombres y apellidos de este coordinador.
La empresa deberá entregar un cuadrante al inicio del contrato, con carácter mensual con los trabajos previstos.
El/la adjudicatario/a del contrato quedará obligado con respecto al personal que emplee para la realización del servicio, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato conforme el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Si el Contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y el precio de adjudicación se reducirá en los días de prestación del servicio transcurridos.

8. PRECIO DEL CONTRATO Y ABONOS AL CONTRATISTA

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de éste y no podrá sobrepasar la cantidad estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como presupuesto de licitación y la forma de pago será la estipulada en el mismo.

ENCARNACION GARCIA BARRAGAN		17/11/2020	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwH8fEinaSD5OMmG1JC84jl82FR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del Contrato será la persona que ejerce la Jefatura del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga o persona en quién esta delegue.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES

Encarnación García Barragán

Mauricio Moro Pareto, 4 5ª planta 29006 - Málaga
Teléfono 95 104 14 00 Fax 95 104 14 01